



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

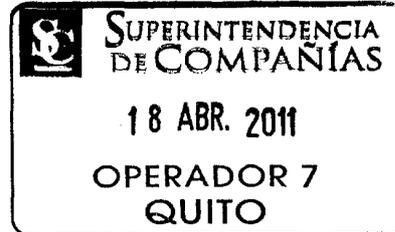
Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Cuayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.
Quito, Ecuador



Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Constructora Herdoíza Guerrero S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

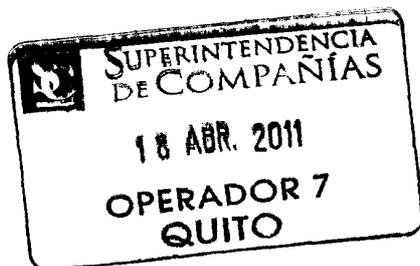
6. Tal como se menciona en la Nota N, según Resolución No.08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y Subsidiarias, los cuales se presentan por separado y sobre los que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 25 de febrero de 2011.
8. Este informe se emite únicamente para información de los accionistas y directores de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.
9. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Febrero 25, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavela
Nancy Gavela - Socia

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		2,034,081	86,050
Cuentas por cobrar	(Nota A)	6,522,504	8,303,410
Inventarios	(Nota B)	1,551,525	1,458,775
Seguros pagados por anticipado		96,353	74,590
Total activos corrientes		10,204,463	9,922,825
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota C)	13,842,006	43,632,423
Inversiones permanentes	(Nota E)	88,953,939	2
		113,000,408	53,555,250
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota E)	25,303,172	25,090,330
Obligaciones con los trabajadores	(Nota F)	861,375	778,996
Total pasivos corrientes		26,164,547	25,869,326
Pasivo a largo plazo	(Nota H)	21,866,236	21,363,764
Total pasivos		48,030,783	47,233,090
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota I)	5,650,000	2,790,000
Reserva legal	(Nota J)	630,216	311,863
Utilidades retenidas	(Nota K)	58,689,409	3,220,297
Total patrimonio de los accionistas		64,969,625	6,322,160
		113,000,408	53,555,250

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	54,665,445	44,109,165
Gastos de operación	52,052,178	40,275,102
Utilidad en operación	2,613,267	3,834,063
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	3,219	-
Dividendos recibidos	7,246,314	-
Valor patrimonial proporcional	49,188,421	-
Otros ingresos	1,077,224	725,213
Gastos financieros	(158,353)	(6,242)
Otros egresos	(8,700)	(5,669)
	57,348,125	713,302
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	59,961,392	4,547,365
Participación a trabajadores Impuesto a la renta	(Nota F) (Nota G)	528,614 682,105
	785,313	681,732
Utilidad neta	58,647,465	3,183,528
Utilidad neta por acción	15.67	1.85
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	3,743,333	1,722,500

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial	2,790,000	960,000
Aumento de capital (Nota I)	2,860,000	1,830,000
Saldo final	5,650,000	2,790,000
Reserva legal		
Saldo inicial	311,863	108,477
Apropiación de utilidades	318,353	203,386
Saldo final	630,216	311,863
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	3,220,297	2,070,155
Transferencia a reserva legal	(318,353)	(203,386)
Aumento de capital (Nota I)	(2,860,000)	(1,830,000)
Utilidad neta	58,647,465	3,183,528
Saldo final	58,689,409	3,220,297
Total patrimonio de los accionistas	64,969,625	6,322,160

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	56,393,566	47,238,626
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(44,103,860)	(30,667,582)
Impuesto a la renta pagado	(1,436,861)	(1,409,674)
Intereses pagados	(158,353)	(6,242)
Intereses ganados	3,219	-
Otros ingresos (egresos) netos	8,264,193	(414,458)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	18,961,904	14,740,670
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(10,311,268)	(15,954,193)
Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos	2,774,841	1,130,480
Efectivo pagado por adición en inversiones permanentes	(9,979,918)	(2)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(17,516,345)	(14,823,715)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Fondos de garantías recibidos a largo plazo	502,472	95,260
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	502,472	95,260
Aumento neto de efectivo	1,948,031	12,215
Efectivo al inicio del año	86,050	73,835
Efectivo al final del año	2,034,081	86,050

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	58,647,465	3,183,528
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	6,694,450	8,528,566
Provisión participación a trabajadores e impuesto a la renta	1,313,927	1,363,837
Baja de propiedad, maquinaria y equipos	-	9,323
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria y equipos	(50,645)	(224,689)
Ajuste valor patrimonial proporcional	(49,190,982)	
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	2,680,906	(789,504)
(Aumento) en seguros pagados por anticipado	(114,513)	(1,457,197)
Aumento en cuentas por pagar	212,844	5,234,403
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(1,231,548)	(1,107,597)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	18,961,904	14,740,670

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía aumentó su capital social en 2,860,000 mediante reinversión de utilidades.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía aumentó sus inversiones a largo plazo en 30,683,039 mediante el aporte en especies de activos fijos netos.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía vendió inversiones a largo plazo por 900,002 mediante la cancelación de cuentas por pagar accionistas por 2 y el registro en anticipo proveedores por 900,000.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía compensó 1,752,301 de adquisición de propiedad, maquinaria y equipos a su relacionada Binexpro S.A. con cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía aumentó su capital social en 1,830,000 mediante reinversión de utilidades.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Constructora Herdoíza Guerrero S.A. fue constituida el 16 de enero de 2006, en Quito. Sus objetivos principales son: planificación, diseño, promoción de toda clase de caminos, carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, puertos, instalaciones deportivas, canales, represas, centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, aeropuertos, viviendas, edificios y toda clase de obras civiles y proyectos de ingeniería a lo largo del territorio ecuatoriano y en el exterior.</p> <p>Además, la rehabilitación, mantenimiento, ampliación, explotación y administración por el sistema de concesiones de carreteras, planificación, promoción, venta, compra, permuta, arriendo de bienes muebles o inmuebles como terrenos, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, casas, departamentos, edificios para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer propiedades.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, actualización del valor patrimonial de inversiones permanentes y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de repuestos, material de construcción y otros se encuentran valorados a sus costos históricos.</p>
Propiedad, maquinaria y equipos	<p>La propiedad, maquinaria y equipos se encuentra registrada a su costo de adquisición.</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinaria y equipo pesado	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo caminero	20%
Vehículos	20%
Equipo técnico	10%
Equipo de computación	33%
Software	33%

Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes de las Compañías Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y Herdoíza Crespo Construcciones S.A. se encuentran registradas en base al método de participación que certificaron las Sociedades receptoras de la inversión.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La Compañía procedió a consolidar sus estados financieros con los de sus compañías subsidiarias en el año 2010 de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 03.Q.ICI.002, publicada en el Registro Oficial No. 33 del 5 de marzo del 2003.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Impuesto al valor agregado	2,457,494	2,261,746
Anticipo a proveedores	2,335,365	3,250,228
Impuesto a la renta (Nota G)	1,037,915	386,367
Compañías relacionadas (Nota L)	508,446	2,243,970
Anticipo jornales de terceros	151,843	153,036
Otras	17,974	7,724
Clientes	7,403	-
Funcionarios y empleados (1)	6,064	339
	6,522,504	8,303,410

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

B. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Repuestos y herramientas	878,545	714,118
Material de construcción	615,333	683,449
Otros	57,647	61,208
	1,551,525	1,458,775

C. Propiedad, maquinaria y equipos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Edificios	6,334,040	3,994,132
Terrenos	4,097,607	3,365,595
Equipo técnico	1,484,625	1,426,563
Activo fijo en tránsito	144,066	57,803
Maquinaria y equipo pesado	669,372	903,782
Muebles y enseres	298,968	111,729
Vehículos	226,302	13,039,166
Software	172,516	12,517
Suman y pasan	13,427,496	22,911,287

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	13,427,496	22,911,287
Equipos de computación	16,499	9,267
Equipo de oficina	1,638	-
Equipo caminero	420,000	31,243,696
Construcciones en curso	970,798	-
	14,836,431	54,164,250
Menos depreciación acumulada	994,425	10,531,827
	13,842,006	43,632,423

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	54,164,250	37,584,790
Compras	10,311,268	17,706,494
Ventas	(4,549,024)	(1,117,134)
Bajas	-	(9,900)
Aportes en especies (1)	(45,090,063)	-
Saldo final	14,836,431	54,164,250
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	10,531,827	2,215,181
Gasto del año	6,694,450	8,528,566
Ventas	(1,824,828)	(211,343)
Bajas	-	(577)
Aportes en especies (1)	(14,407,024)	-
Saldo final	994,425	10,531,827

- (1) Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía efectuó un aporte de equipo técnico y vehículos por US\$30,683,039 en su Subsidiaria Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Nota D, numeral 1).

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

D. Inversiones permanentes Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	% de Tenencia	Valor Patrimonial Proporcional	Valor Nominal	Costo 2010	Costo 2009
Panamericana Vial S.A. Panavial	99.990 %	11,918,793	719,928	11,918,793	2
Herdoiza Crespo Construcciones S.A.	75.670 %	77,035,146	40,922,224	77,035,146	-
				88,953,939	2

El movimiento de inversiones permanentes, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	2	-
Adiciones	9,979,918	2
Aportes en especies	(1) 30,683,039	-
Ajuste valor patrimonial proporcional	49,190,982	-
Ventas	(900,002)	-
Saldo final	88,953,939	2

(1) La Compañía incrementó su inversión en su Subsidiaria Herdoiza Crespo Construcciones S.A. mediante el aporte de vehículos y equipo técnico por US\$30,683,039 (Nota C, numeral 1 y Nota L).

E. Cuentas por pagar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Compañías relacionadas (Nota L)	18,527,629	9,129,156
Proveedores	5,613,155	11,352,579
Cuentas por pagar empleados	529,575	646,789
Retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado	507,273	3,892,993
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	115,089	68,411
Otras	10,451	400
Cuentas por pagar accionistas	-	2
	25,303,172	25,090,330

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- F. **Obligaciones con los trabajadores** El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	96,891	3,317
Provisión del año	752,151	286,443
Pagos efectuados	(516,281)	(192,869)
Saldo final	332,761	96,891
	2010	2009
Participación de los trabajadores:		
	(1)	
Saldo inicial	682,105	177,864
Provisión del año	528,614	682,105
Pagos efectuados	(682,105)	(177,864)
Saldo final	528,614	682,105
	861,375	778,996

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

- G. **Impuesto a la renta**

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%; y, para el año terminado el 31 de diciembre de 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% y 15% por reinversión de sus utilidades.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siendo estos maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde la fecha de su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, es como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	59,961,392	4,547,365
Menos dividendos recibidos	(7,246,314)	-
Menos ajuste valor patrimonial proporcional	(49,190,982)	-
Base para la participación a trabajadores	3,524,096	4,547,365
15% participación a trabajadores	528,614	682,105
Utilidad después de participación a trabajadores	2,995,482	3,865,260
Más gastos no deducibles	183,581	5,668

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Menos personal discapacitado	(37,813)	-
Base imponible sobre utilidades reinvertidas	-	2,860,000
Impuesto a la renta afectado por el 15%	-	429,000
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	3,141,250	1,010,928
Impuesto a la renta afectado por el 25%	785,313	252,732
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	785,313	681,732

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(386,367)	341,575
Provisión del año	785,313	681,732
Pagos efectuados	-	(341,575)
Compensación con retenciones	(1,192,115)	(927,005)
Anticipo impuesto a la renta	(244,746)	(141,094)
Saldo final por cobrar (Nota A)	(1,037,915)	(386,367)

H. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores	21,265,377	21,265,377
Fondos en garantía (1)	600,859	98,387
	21,866,236	21,363,764

(1) Corresponde a la retención del 5% del valor del contrato, el mismo que será devuelto al momento de ser suscrita el acta de entrega - recepción definitiva.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

I. Capital social Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 5,650,000 y 2,790,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de un dólar cada una.

Con fecha 24 de agosto de 2010, la Compañía aumentó el capital social en 2,860,000 por reinversión de las utilidades correspondientes al año 2009 (Nota K).

Con fecha 11 de agosto de 2009, la Compañía aumentó el capital social en 1,830,000 por reinversión de las utilidades correspondientes al año 2008 (Nota K).

J. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

K. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta, excepto 2,860,000 al 31 de diciembre de 2009 (Nota I) para aumento de capital por reinversión, está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

L. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Panamericana Vial S.A.		
Panavial	2,726	59,306
Binexpro S.A.	485,721	926,561
Alfavial S.A.	571	581
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.	19,428	1,257,522
	<u>508,446</u>	<u>2,243,970</u>
Cuentas por pagar: (Nota E)		
Panamericana Vial S.A.		
Panavial	9,652,088	3,404,286
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.	8,875,541	5,724,870
	<u>18,527,629</u>	<u>9,129,156</u>

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Aportes en especie de inversiones permanentes : (Nota D)		
Constructora Herdoiza Crespo S.A.	30,683,039	-
	30,683,039	-
Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:		
Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Venta servicios:		
Panamericana Vial S.A.		
Panavial	12,887,338	9,403,830
Binexpro S.A.	-	28,836
	12,887,338	9,432,666
Ingresos por otros contratos:		
Panamericana Vial S.A.		
Panavial	41,778,107	34,705,334
Ingresos por arriendos:		
Panamericana Vial S.A.		
Panavial	835,200	413,600
Alfavial S.A.	6,000	500
	841,200	414,100
Gastos:		
Binexpro S.A.		
Arrendamiento	445,000	82,500
Herdoiza Crespo Construcciones S.A.		
Alquiler de maquinaria	9,584,797	-
	10,029,797	82,500

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Compras:		
Binexpro:		
Compra de propiedad, maquinaria y equipos	-	1,770,000
Agroindustrial El Pongo:		
Compra de propiedad, maquinaria y equipos	180,000	-
	180,000	1,770,000
Otros ingresos:		
Herdoíza Crespo Construcciones:		
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria y equipos	35,598	200,179
Reembolso de gastos y otros ingresos:		
Alfavial S.A.	581	-
Panavial S.A.	27,473	-
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.	70,824	-
	98,878	-

M. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

N. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente: Con fecha 20 de noviembre de 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos mencionados en el registro oficial antes mencionado, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo de 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

- Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

O. Eventos subsecuentes

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011”.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-